

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 270 -2018**

**Guatemala, 12 de junio de 2018**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector en materia presupuestaria y financiera debe sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del Sector Público; así como, desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

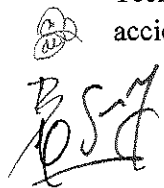
Que la Dirección de Tecnologías de la Información es la Dependencia responsable de administrar los sistemas del Ministerio y de las entidades con las que éste comparte recursos informáticos, establecer normas, estándares y metodologías para la gestión de la tecnología de la información, comunicaciones e infraestructura de redes, sistemas, equipos, bases de datos, comunicaciones informáticas y de telefonía.

**CONSIDERANDO:**

Que para la ejecución y actualización de los Sistemas Financieros y coadyuvar en la gestión de las diferentes Instituciones de Gobierno Central, Entidades Descentralizadas y/o Autónomas y Municipales, se hace necesaria la creación de puestos con cargo al renglón de gasto cero veintiuno (021) "personal supernumerario", en virtud que las tareas a desarrollar requieren conocimientos de expertos en el desarrollo de sistemas de información, garantizando la ejecución presupuestaria del país y el soporte a los diferentes sistemas administrados por esta Institución; los rubros que componen el salario de tales puestos incluyen un bono denominado "BONO MONETARIO", haciendo necesario regular la metodología, normas y procedimientos para la correcta aplicación del mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que la supresión de un puesto con cargo al renglón 021 "Personal Supernumerario", actualmente vacante que pertenece a la Dirección de Tecnologías de la Información; así como la creación de dos puestos con cargo al mismo renglón para la referida Dirección de este Ministerio, fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, mediante resolución número D-2018-0787 de fecha 21 de mayo de 2018, indicando que la vigencia de estos puestos será la que determine la Dirección Técnica del Presupuesto y finaliza el 31 de diciembre de 2018; así mismo la Dirección Técnica del Presupuesto en providencia número 781 de fecha 1 de junio de 2018, determinó que las acciones de puestos relacionadas, podrán surtir efectos a partir del 1 de junio de 2018. En

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner of the page. Above the signature is a small circular stamp containing the number '2' and the letters 'AD'.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

consecuencia, fue emitido el dictamen No. 2018-012 de fecha 6 de junio de 2018 por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, dando así cumplimiento al Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 106 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala literales a) y f); 22 y 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 8 y 9 numerales 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Asignar el “BONO MONETARIO”, al puesto creado con cargo al renglón de gasto cero veintiuno (021) “personal supernumerario”, como a continuación se detalla:

No.	Puesto Funcional	Bono Monetario
	<b>MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS</b>	
1	Experto en Inteligencia de Negocios	Q. 6,000.00

**ARTÍCULO 2.** El pago del “BONO MONETARIO” se realizará en forma mensual, por el monto establecido, o bien, la parte proporcional que corresponda por el período laborado.

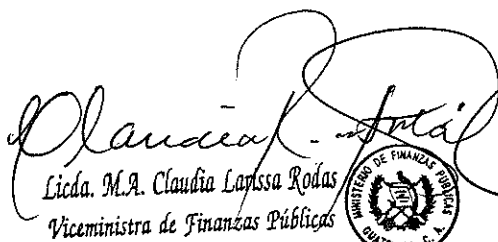
**ARTÍCULO 3.** Dicho bono deberá incluirse en el cálculo de las prestaciones laborales de Ley.

**ARTÍCULO 4.** El “BONO MONETARIO”, estará sujeto a las deducciones de Ley.

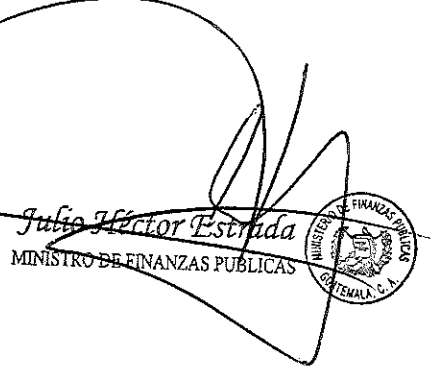
**ARTÍCULO 5.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información y Dirección de Recursos Humanos, coordinar en el ámbito de su competencia, las acciones para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas



  
Julio Hector Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



JHED/CLRIde A/SMM/ABSG/BLdes/ADP